

Resolución de 21 de septiembre de 2022 de la Universidad de Málaga por la que se publica la adjudicación de la subvención del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación SEPIE a la Movilidad de estudiantes para estudios (Apoyo a la Inclusión) del programa «Erasmus +», del curso 2022/2023

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, regula las acciones de movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el marco del programa 'Erasmus+', entre los países del programa y con países asociados, y en el Reglamento UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por el que se establece Erasmus+, el programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027.

Por razón de la subvención adjudicada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, para el curso 2022/2023, cofinanciada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y por los fondos de la Unión Europea. A propuesta de la Comisión de Selección,

Resuelvo:

Ordenar la publicación de la concesión, según los criterios de prelación establecidos, de los importes de la subvención a los participantes de la Universidad de Málaga en la acción de movilidad de estudiantes para estudios del Programa Erasmus+ relacionados en el Anexo I, con el carácter de límite superior. Por tanto, estos importes reflejan los límites iniciales, según el periodo de estudios financiado y el grupo de costes de vida en que está encuadrado el país de destino —junto a la ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos—, que se suscriben en los convenios de subvención con los estudiantes; todo ello basado las condiciones de financiación de la Guía del Programa Erasmus+, la Resolución de solicitudes seleccionadas de 24 de enero de 2022 de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y resto de normativa aplicable.

La duración máxima financiada en esta adjudicación inicial ha sido: para estudiantes cuyo periodo de estudio cuatrimestrales (entre 3 y 6 meses), 4 meses y 15 días; para periodos de estudio por curso completo (entre 7 y 12 meses), 9 meses. Conforme al periodo total admisible por ciclo de estudios. El resto de la estancia, en su caso, se considera no financiada por estos fondos «beca cero».

No obstante, las ampliaciones de estancia autorizadas de un cuatrimestre a curso completo, así como un aumento del periodo máximo a financiar, podrán ser reconocidos económicamente siempre que la disponibilidad presupuestaria de la subvención de la Universidad de Málaga lo permita. En estos casos, se podrá:

- Enmendar el convenio de subvención durante el periodo de movilidad del estudiante para tener en cuenta la duración superior. Esta enmienda debe realizarse antes de la finalización del periodo de estudios. El importe de la ayuda del participante no podrá incrementarse una vez finalizado el periodo de movilidad.
- Acordar con el estudiante durante su periodo de movilidad que el número de días adicionales sea considerado como periodo con «beca cero» (sin financiación).

Una vez finalizada la estancia, sin perjuicio de las limitaciones establecidas, se procederá a la liquidación de importes según las siguientes previsiones:

- Si el periodo de movilidad reflejado en el certificado de estancia es inferior en 5 días como máximo al previsto en el convenio de subvención, o su enmienda, las fechas de referencia para el cálculo del importe final de la ayuda ERASMUS+ SEPIE serán las consignadas en el convenio de subvención.

- Si el periodo de movilidad reflejado en el certificado de estancia es inferior en más de 5 días al establecido en el convenio de subvención, las fechas de referencia serán las consignadas en el certificado de estancia.
- Si el periodo de movilidad reflejado en el certificado de estancia es superior al establecido en el convenio de subvención, las fechas de referencia serán las consignadas en el convenio de subvención.

A los anteriores efectos se procederá a recalcular las cuantías de las ayudas del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación; siendo dicho importe el resultante de modificar la subvención concedida con la diferencia derivada de aplicar, sobre la estancia final, las reglas de cómputo establecidas en las bases reguladoras.

El importe de la ayuda no podrá incrementarse una vez finalizada la movilidad. Cuando el periodo de estancia realizado sea superior al de la cuantía aquí reconocida, e indicado en el respectivo convenio de subvención, sin la previa modificación de este último, los días adicionales se considerarán como periodo con beca cero.

Las subvenciones que se conceden en la presente resolución se imputarán a la aplicación orgánica 08.09.09.0221 «Proyectos europeos de formación. Internacionalización» del Presupuesto de gastos de la Universidad de Málaga.

La eficacia de esta resolución se produce a partir de la fecha de incorporación del estudiante y está condicionada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Programa Erasmus+. Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el rector en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Málaga, 21 de septiembre de 2022

EL RECTOR

PDF: LA VICERRECTORA ADJUNTA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

ELIDIA BEATRIZ BLÁZQUEZ PARRA

Resolución de 21 de septiembre de 2022
Adjudicación ayudas SEPIE 2022/23

Anexo I — Resolución de 21 de septiembre de 2022 de la Universidad de Málaga.

Relación de candidatos/as para la adjudicación de las ayudas SEPIE 2022/23

NIF/NIE	BECARIO 21/22	DESTINO	PAIS	PERIODO	GRUPO PAIS	AYUDA MAXIMA	AYUDA ADICIONAL MAX	AYUDA TOTAL MAXIMA
****5794N	S	I FERRARA01	Italia	FY	2	2.340,00 €	14.713,00 €	17.053,00 €

Málaga, 21 de septiembre de 2022
EL RECTOR
PDF: LA VICERRECTORA ADJUNTA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

ELIDIA BEATRIZ BLÁZQUEZ PARRA